



1765

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**Delegación Territorial de Segovia****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO****RESOLUCIÓN DE 26 DE ENERO DE 2018 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE SEGOVIA POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS, EL DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2018 DEL SECTOR DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA**

VISTO el texto del acuerdo de 16 de enero de 2018 por el que se aprueban las Tablas Salariales del sector de CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, Código de Convenio 40000115011982, para el año 2018; suscrito por la Comisión Negociadora: REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL, CCOO Y UGT, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el RD 831/95 de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración de Estado a la Comunidad de Castilla y León y en la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se crea el Registro de Convenios colectivos de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Proceder a su depósito en el órgano competente.

Tercero.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Segovia, a 25 de enero de 2018.— El Jefe de la Oficina T. de Trabajo P.S., Secretario Técnico, (Resol. Delegado Territ. de 19/01/2018, Manuel Lázaro Llorente.

ANEXO I**TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE CONSTRUCCION AÑO 2018**

Niveles	Sal. Base	Plus Actv.	Plus Extra	Paga Vaca.	Pagas Extr.
I. Sin Remuneración Convenida					
II. Sin Remuneración Convenida					
III. Titulados Medios	34,36	20,70	3,14	1823,38	1823,38
IV. Jefe/a de Personal	33,25	20,20	3,14	1763,60	1763,60
V. Jefe/a Administrativo/a	31,84	19,37	3,14	1694,07	1694,07
VI. Oficial Administrativo/a	30,44	18,68	3,14	1623,12	1623,12
VII. Capataz	29,53	18,64	3,14	1586,34	1586,34
VIII. Oficial de Primera	28,05	17,67	3,14	1506,06	1506,06
IX. Oficial de Segunda	26,73	17,19	3,14	1443,25	1443,25
X. Ayudante	25,71	16,78	3,14	1393,53	1393,53
XI. Peón/a Especialista	25,12	16,53	3,14	1366,28	1366,28
XII. Peón/a Ordinario	24,50	16,44	3,14	1339,23	1339,23
XIII Formación 3º Año (85% Niv. 9)	22,77	14,62	3,14	1226,77	1226,77
Formación 2º Año (75% Niv. 9)	20,05	12,89	3,14	1082,46	1082,46
Formación 1º Año (65% Niv. 9)	17,38	11,15	3,14	938,12	938,12
Col.Sin.Lim.Edad mayor de 21 1º año	25,40	16,30	3,14	1371,09	1371,09
Col.Sin.Lim.Edad mayor de 21 2º año	26,84	17,19	3,14	1443,25	1443,25

**ANEXO II****TABLA SALARIAL ANUAL DEL CONVENIO
DE CONSTRUCCION VALOR HORA
EXTRAORDINARIA PARA EL AÑO 2018**

Niveles	Salario Total Anual	Valor Hora Extra
I. Sin Remuneración		
II. Sin Remuneración		
III. Titulados Medios	22377,34	14,92
IV. Jefe/a de personal	21709,57	14,92
V. Jefe/a Administrativo/a	20845,05	14,92
VI. Oficial Administrativo	20000,07	13,53
VII. Capataz	19577,24	13,85
VIII. Oficial de Primera	18621,50	13,79
IX. Oficial de Segunda	17880,02	12,67
X. Ayudante	17296,66	12,18
XI. Peón/a Especialista	16959,48	12,17
XII. Peón/a Ordinario	16649,14	11,60
XIII. Formación 3ª Año (75% Nivel 9)	15312,03	
Formación 2º Año (65% Nivel 9)	13581,28	
Formación 1º Año (65% Nivel 9)	11856,27	
Col.Sin Lim.Edad mayores 21 año 1ª año	17014,59	
Col.Sin Lim.Edad mayores 21 año 2º año	17880,02	

1760

RESOLUCIÓN DE 26 DE ENERO DE 2018, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE SEGOVIA POR LA QUE SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO, EL DEPÓSITO Y LA PUBLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERNUY DE PORREROS

VISTO el texto del convenio colectivo para los años 2017-2019 de la empresa Ayuntamiento de Bernuy de Porreros (Código de Convenio 40100050012014) suscrito por la Mesa de Negociación formada de una parte por la representación de la Corporación y de otra parte los representantes de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el RD 831/95 de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración de Estado a la Comunidad de Castilla y León y en la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se crea el Registro de Convenios colectivos de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

Primero.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el Registro de este Centro Directivo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.